



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO No - 15 0 6
PAPUDO, 15 DIC 2020

VISTOS

- 1° La sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre del año 2016 y registrada con el Rol N° 2467-2016, que me proclama Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Papudo.
- 2° D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo 2006, que fija Texto Refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3° El decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 9 diciembre de 2020 que prorroga por 90 días la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 4° El decreto Alcaldicio 0592 del 6 de abril del 2020, que declara la emergencia en la comuna por la Pandemia de Covid 19 y suspende todas las actividades y eventos organizadas por la Municipalidad.
- 5° El decreto Alcaldicio N° 0482 de fecha 18 de Abril de 2017 que adjudica la licitación pública ID3596-2-LQ17 "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PAPUDO**" Código BIP 30132855-0, a la empresa HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA.
- 6° Los decretos Alcaldicio N°390 de fecha 15 de marzo de 2019, El decreto Alcaldicio N°119 de fecha 28 de enero de 2020 y el decreto 1442 del 3 de diciembre del 2020 que aprobaron anexos de contrato, con la empresa HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA, y prorrogas de ejecución del Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PAPUDO", estableciéndose como fecha de término del estudio el 30 de abril del 2021.
- 7° El decreto Alcaldicio N°1111 del 4 de septiembre de 2020 que promulgo la nueva Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Papudo.
- 8° El acuerdo del Concejo en Sesión N°34 de fecha 9 diciembre de 2020 en que se aprobó propuesta de Acuerdo de la Alcaldesa de dar por iniciada la etapa 5 y calendario de las consultas públicas.

CONSIDERANDO

- Que, esta Municipalidad se encuentra en la elaboración de la Actualización del Plan regulador comunal y que en la etapa número 5, consta de una serie de procedimientos según lo indicado en el art 2.1.11 de la OGUC y el art 43 de LGUC ya que se debe iniciar un proceso de Audiencias, consultas Públicas y exposición del expediente del Anteproyecto del Plan Regulador
- Que la dadas las condiciones de pandemia y restricciones a reuniones presenciales masivas y lo establecido en la ordenanza de participación ciudadana comunal en tanto define a la audiencias públicas como una de las instancias de la participación ciudadana y establece los medios telemáticos como mecanismos de participación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° - 15 0 6
PAPUDO, 15 DIC 2020

- Que el calendario propuesto y aprobado en concejo cumple con los requisitos legales Formales para que la comunidad que participe del proceso por medios telemáticos y se disponen distintos mecanismos de entrega de la información y difusión de la misma.
- Que por ser la primera vez que se realiza un proceso de participación ciudadana de audiencia pública por medios telemáticos, en este caso, para la actualización del plan regulador comunal, se considera apropiado extender por media hora adicional la duración de la audiencia pública, con el objetivo de realizar una inducción a los participantes y que puedan conectarse, ambientarse y conocer la dinámica de la audiencia.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE**, el inicio del procedimiento de Exposición y de consulta pública denominada, "**Eta**pa 5: **ANTEPROYECTO Plan regulador Comunal, Art 2.1.11 OGUC y Art. 43 LGUC**" y el siguiente calendario de las audiencias públicas y otras actividades de esta etapa.
- 2° **APRUEBESE**, la realización de las Audiencias Públicas de acuerdo a lo indicado en la ordenanza de participación ciudadana y el uso de medios telemáticos de participación con una duración excepcional de 2 hrs y 30 minutos.

CALENDARIO ETAPA 5 -PROCESO EXPOSICION Y CONSULTA PUBLICA ANTEPROYECTO PLAN REGULADOR SEGÚN ARTICULO 43 LGUC Y ARTICULO 2.1.11 OGUC			
HITO	CONTENIDO	OBJETIVO	FECHAS
PRIMERA PUBLICACION	El lugar y plazo de exposición del anteproyecto y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas	Dar a conocer procedimiento y fechas de audiencias públicas período de exposición y periodo de consultas	Entre el 15 y 22 de diciembre
SEGUNDA PUBLICACION	El lugar y plazo de exposición del anteproyecto y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas	Dar a conocer procedimiento y fechas de audiencias públicas período de exposición y periodo de consultas	Entre el 21 al 25 de diciembre
AUDIENCIA PUBLICA1	Detalles del anteproyecto tanto de Papudo como Pullally.	Presentación del expediente y criterios del anteproyecto del Plan Regulador por vía telemática	Papudo 28 dic
			Pullally 29 dic



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO No - 1506
PAPUDO, 15 DIC 2020

AUDIENCIA PUBLICA2	Se exponen los Detalles del anteproyecto tanto de Papudo como Pullally.	Presentación del expediente y criterios del anteproyecto del Plan Regulador por vía telemática	Papudo 27 ene 2021
			Pullally 28 ene 2021
EXPOSICION PÚBLICA 2.1.11	Entrega a organizaciones de la sociedad civil y disposición de memoria resumen para retiro gratuito (CD)	Se hace llegar a organizaciones carta dirigida ya sea certificada o entrega por acta copia del anteproyecto (CD) con toda la información y memoria explicativa, se expone en recintos municipales expediente	A partir del 28 diciembre. 2020
PUBLICACION EN SITIO WEB MUNICIPAL DEL ANTPROYECTO	Documentos que integran el anteproyecto del PRC con un resumen ejecutivo	Se publican a partir de la fecha de la primera audiencia pública	28-12-2020
PERIODO PARA HACER OBSERVACIONES	Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del anteproyecto	Consultas por escrito	Inicio 28-12-2020
			Termino 01-03-2021
PRESENTACION AL CONCEJO	La Alcaldesa presenta al concejo el anteproyecto y las observaciones	15 días corridos desde la fecha termino de las observaciones	16-03-2021
PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO	Se deben dar respuesta a las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas	plazo máximo de 60 días desde el 14 de febrero del 2021	15-05-2021

Anótese comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO
RPV/LCJ/MAC/lob

